



**GUÍA DE VALIDACIÓN PARA LOS PROCESOS DE
PROMOCIÓN DOCENTE, BECAS DE EXCLUSIVIDAD (COFAA) Y
DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDD)**

DIRECCIÓN DE POSGRADO

División de Operación y Promoción al Posgrado



Dirección de Posgrado



ÍNDICE

OBJETIVO	1
PROCEDIMIENTO GENERAL DE VALIDACIÓN	1
REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA DIRECCIÓN DE POSGRADO	1
GENERALES	1
Tabla de actividades académicas para validar en la Dirección de Posgrado.....	2
ACTIVIDADES ACADÉMICAS	3
1. CURSOS DE PROPÓSITO ESPECÍFICO (con registro en la SIP): cursado para Promoción Docente y/o, elaborado e impartido para Beca COFAA	3
2. CURSOS PROPEDÉUTICOS (con registro en la SIP): impartido para Promoción Docente y para Beca COFAA.....	3
3. CURSOS DE ACTUALIZACIÓN NIVEL POSGRADO: cursado para Promoción Docente e impartidos para Promoción Docente y para las Becas COFAA y EDD	3
4. AUTORÍA DE LIBROS: considerados para Promoción Docente.....	4
5. MANUAL DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO: considerados para Beca COFAA	4
6. ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS: considerados para Promoción Docente	5
7. ESTUDIOS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO: considerados para Promoción Docente.....	5
8. DIPLOMADOS: considerados como cursados para Promoción Docente y considerados como impartidos para Becas COFAA y EDD	6
9. GRADOS ACADÉMICOS: para Promoción Docente.....	7
10. DISTINCIONES ACADÉMICAS: considerados para Promoción Docente.....	8
11. DISEÑO Y PLANEACIÓN DIDÁCTICA EN EL AULA: considerados para Promoción Docente	9
12. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE: como profesor(a) para Beca COFAA y EDD	9
13. DISEÑO DE MATERIAL DIDÁCTICO DIGITAL: considerados para Promoción Docente y para Beca EDD	9
14. ELABORACIÓN DE SOFTWARE EDUCATIVO: para Promoción Docente y Beca COFAA	10
15. ELABORACIÓN DE HARDWARE: para Promoción Docente y Beca COFAA.....	10
16. ESTANCIA A NIVEL POSGRADO: considerada para Beca COFAA	11
17. ELABORACIÓN DE UNIDADES DE APRENDIZAJE EN LÍNEA: para Promoción Docente	11
18. EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE CIENCIA Y FORMACIÓN INTEGRAL: para Promoción Docente	11
19. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN DE OBRAS A NIVEL DE POSGRADO: para Promoción Docente y Beca COFAA	11
20. EXCEPCIONES DE CARGA ACADÉMICA: para Promoción Docente y para Beca COFAA	12



OBJETIVO

Informar al personal docente del IPN, el procedimiento en línea para solicitar la validación de las actividades académicas de posgrado, mediante el formulario y la documentación probatoria que deberá enviar a la *División de Operación y Promoción al Posgrado* (DOPP) de la Dirección de Posgrado (DPOS) de la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP).

PROCEDIMIENTO GENERAL DE VALIDACIÓN

- El personal docente deberá ingresar a las páginas electrónicas correspondientes de las áreas responsables en los procesos de Promoción Docente, Beca de Estímulo al Desempeño Docente (EDD) y Beca de Exclusividad (COFAA), para conocer cuáles son las actividades académicas que requieren una constancia de validación por parte de la Dirección de Posgrado de la SIP.
- El personal docente será el responsable de tramitar las constancias.
- El personal docente deberá solicitar la información y asesoría del coordinador responsable en el proceso respectivo, de su unidad académica.
- El coordinador deberá proporcionar la información sobre el proceso, precisando qué actividades requieren validación y cuáles son los requisitos necesarios para ello.
- Los Reglamentos y Tablas de Valoración para conocer las actividades académicas que requieren validación, se obtienen en las páginas siguientes: o Promoción docente: www.dch.ipn.mx o Beca de exclusividad (COFAA): <https://www.cofaa.ipn.mx/becas/> o Estímulo al desempeño docente (EDD): <https://sad.ipn.mx/faces/facelets/Comun/Informacion.xhtml>
- La Guía con las actividades, los requisitos y el acceso al formulario para solicitar las constancias de validación ante la Dirección de Posgrado se obtiene en la página www.ipn.mx/posgrado/validaciones.
- El personal docente deberá enviar a través del formulario su solicitud con la documentación de la actividad académica para la que desea tramitar la constancia de validación, atendiendo los requisitos generales y particulares, conforme al proceso correspondiente. El acceso al formulario es únicamente con la cuenta de correo institucional.
- El personal docente recibirá de la DPOS, a través de su correo institucional, la constancia de validación y la deberá anexar a su solicitud, misma que entregará debidamente requisitada al responsable o coordinador del proceso de su unidad académica, antes de la fecha límite conforme al cronograma vigente del proceso.

REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA DIRECCIÓN DE POSGRADO GENERALES

- El personal docente deberá completar el formulario que aparece en el enlace siguiente: <https://forms.office.com/r/WR59Aui4eq>, indicando claramente la actividad a validar, así como el proceso para el que requiere la constancia.



- En cualquiera de los procesos, Promoción Docente, Becas EDD o COFAA, el personal docente deberá anexar su **último comprobante de pago**, con la finalidad de constatar su permanencia como personal docente del IPN.
- En cualquiera de los procesos, Promoción Docente, Becas EDD o COFAA, el personal docente deberá anexar:
 - o Comunicado de Categoría o de Promoción según corresponda o
 - Dictamen vigente (EDD, SIBE)

Tabla de actividades académicas para validar en la Dirección de Posgrado

	Actividad	Promoción Docente	Beca de Exclusividad (COFAA)	Beca Estímulo al Desempeño Docente (EDD)
1	Cursos de propósito específico	A	P	
2	Cursos propedéuticos impartidos	P	P	
3	Cursos de actualización del nivel posgrado	P-A	P	P
4	Autoría de libros	P		
5	Manual de prácticas de laboratorio		P	
6	Elaboración y/o actualización de planes y programas de estudio	P		
7	Estudios parciales de maestría y doctorado	A		
8	Diplomado	A	P	P
9	Grados académicos de especialidad, maestría y doctorado	A		
10	Distinciones académicas	P-A		
11	Diseño y planeación didáctica en el aula	P		
12	Evaluación del desempeño docente		P	P
13	Diseño de material didáctico digital	P		P
14	Elaboración de software educativo	P	P	
15	Elaboración de hardware	P	P	
16	Estancia de posgrado		P	
17	Elaboración de unidades de aprendizaje en línea	P		
18	Eventos nacionales e internacionales	P		
19	Comisión de evaluación	P	P	
20	Excepciones de carga académica	P	P	

A - El docente en su función como alumno.
P - El docente en su función como profesor.



ACTIVIDADES ACADÉMICAS

1. CURSOS DE PROPÓSITO ESPECÍFICO (con registro en la SIP): cursado para Promoción Docente y/o, elaborado e impartido para Beca COFAA

Las constancias de estos cursos son expedidas por la Secretaría de Investigación y Posgrado, son cursos registrados en la División de Operación y Promoción al Posgrado de la Dirección de Posgrado.

Para validar se requiere:

- Por **coordinar** o **participar** en la elaboración de Cursos de propósito específico el personal docente debe presentar el oficio de registro del curso, emitido por la Dirección de Posgrado, así como el Acta de Colegio de Profesores, donde se solicita el registro y se especifica la participación en la elaboración del Curso.
- Para Cursos de propósito específico **impartidos**, el personal docente, debe presentar el oficio de registro del curso, emitido por la Dirección de Posgrado, además del acta grupal de calificaciones.
- Para Cursos de propósito específico **cursados**, el alumno(a), debe presentar la constancia o diploma emitidos por la Dirección de Posgrado de la SIP.

Nota: únicamente se validarán cursos concluidos.

2. CURSOS PROPEDEÚTICOS (con registro en la SIP): impartido para Promoción Docente y para Beca COFAA

Los cursos propedéuticos deberán estar registrados en la Secretaría de Investigación y Posgrado, con el mismo procedimiento de registro al de los Cursos de Propósito Específico.

Para validar se requiere:

- Para Cursos Propedéuticos **impartidos**, el personal docente, debe presentar el oficio de registro del curso, emitido por la Dirección de Posgrado, además del acta grupal de calificaciones.

Nota: únicamente se validarán cursos concluidos.

3. CURSOS DE ACTUALIZACIÓN NIVEL POSGRADO: cursado para Promoción Docente e impartidos para Promoción Docente y para las Becas COFAA y EDD

Son aquellos estudios que tienen como objetivo la formación docente y la actualización profesional en un área específica.

Impartidos. Para validar se requiere:

- Para Cursos de actualización **impartidos**, el personal docente, debe presentar el oficio de registro del curso, emitido por la Dirección de Posgrado, además del acta grupal de calificaciones.

Cursados. Para validar se requiere:



En el IPN

- No son considerados para validar en la DOPP ya que son equivalentes con los Cursos de propósito específico del IPN, realizados en calidad de alumno(a).

En otras instituciones educativas nacionales, con reconocimiento ante la Secretaría de Educación Pública (SEP)

- Presentar constancia o diploma de cada curso, donde se especifique el nivel de posgrado, nombre del curso, institución que lo impartió, fecha o periodo de impartición, duración en horas y el comprobante de evaluación, en su caso.

En instituciones educativas extranjeras

- Presentar constancia o diploma de cada curso, donde se especifique el nivel de posgrado, nombre del curso, institución que lo impartió, fecha o periodo de impartición, duración en horas y el comprobante de evaluación, en su caso.
- La constancia o diploma debe contener la legalización o certificación del documento (apostille) del país donde se haya expedido dicho documento, incluyendo la traducción certificada del mismo si fuera el caso (Convención de la Haya 1961 y acuerdo No. 286 del 30 de octubre del 2000 emitido por la SEP).

Nota: únicamente se validarán cursos concluidos.

4. AUTORÍA DE LIBROS: considerados para Promoción Docente

Para validar se requiere:

- Presentar el oficio firmado por el Director o el Jefe de la SEPI de la unidad académica con los datos del libro: título, registro SEP (INDAUTOR), e ISBN.
- Número de autores, editorial, fecha de edición, país, libro de texto o de consulta, nombre del programa-unidad de aprendizaje- semestre y porcentaje que cubre del programa.
- Presentar el documento con la opinión emitida por el Colegio de profesores o la Academia, indicando la calidad del libro: regular, buena o excelente.
- Presentar la portada, la contraportada y el índice del libro.

Notas: 1) Si el libro deriva de un proyecto de investigación con registro SIP, la validación debe realizarla a través de la Dirección de Investigación. 2) Las reimpresiones no requieren validación (Art. 83 del Reglamento de Promoción Docente, último párrafo).

5. MANUAL DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO: considerados para Beca COFAA

Para validar se requiere:

- Presentar el oficio firmado por el Director o el Jefe de la SEPI de la unidad académica con los datos del Manual de prácticas de laboratorio: título, número de autores, nombres del programa y de la unidad de aprendizaje o módulo, fecha de elaboración.
- Presentar el documento con la opinión emitida por el Colegio de profesores o la Academia, indicando la calidad del manual: regular, buena o excelente.
- Presentar la portada, la contraportada y el índice del manual de prácticas de laboratorio.
- Deberá cubrir el 100 % del programa de la unidad de aprendizaje.



6. ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS: considerados para Promoción Docente

Tanto la elaboración como la actualización de planes y programas de estudios deben estar autorizados y registrados previamente ante la SIP.

Para validar se requiere:

- Oficio del Director o del Jefe de la SEPI de la unidad académica, especificando: nombre del plan, nombre del programa, describir si es diseño o actualización, si la actividad fue como coordinador o como participante, el año o periodo de realización de la actividad académica.
- Acta del Colegio de profesores donde se autoriza realizar el diseño o actualización del plan y programa de estudios, con la designación del coordinador y los participantes.
- En el caso de diseño o rediseño de un programa, presentar la *Gaceta Politécnica* donde se haya publicado el Acuerdo de Creación. En el caso de actualización, presentar el Oficio de autorización emitido por la Dirección de Posgrado.

7. ESTUDIOS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO: considerados para Promoción Docente

Son los estudios realizados después de la licenciatura en los niveles académicos de especialidad, maestría y doctorado (Art. 4° del Reglamento de Estudios de Posgrado vigente).

ESTUDIOS DE MAESTRÍA O ESPECIALIDAD

a) Realizados en el IPN

Para validar se requiere:

- Formato SIP-8 bis (programa de actividades) con calificaciones.

b) Realizados en otras instituciones educativas nacionales

Para validar se requiere:

- Certificado oficial de estudios parcial o total, con el aval de la SEP.
- Plan de estudios con unidades de aprendizaje que integran el programa y los créditos para cada una de ellas.
- Número de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), señalando el tipo (estatal o federal).

c) Realizados en instituciones educativas extranjeras

Para validar se requiere:

- Plan de estudios con unidades de aprendizaje del programa y créditos para cada una de ellas.
- Certificado oficial de estudios señalando las unidades de aprendizaje cursadas, su valor en créditos, calificaciones, año de realización, porcentaje de avance del programa y escala de calificaciones indicando la calificación mínima aprobatoria. El certificado debe contar con la legalización o certificación del documento (apostille) del país donde se haya expedido dicho documento, incluyendo la traducción certificada del mismo cuando así proceda (Convención de la Haya 1961 y Acuerdo No. 286 del 30 de octubre de 2000 emitido por la SEP).



Nota: no se validan constancias o boletas de calificaciones.

ESTUDIOS DE DOCTORADO

a) Realizados en el IPN

Para validar se requiere:

- Formato SIP-8 bis (programa de actividades) con calificaciones.

b) Realizados en otras instituciones educativas nacionales

Para validar se requiere:

- Certificado oficial de estudio parcial o total, con el aval de la SEP.
- Plan de estudios con unidades de aprendizaje que integran el programa y los créditos para cada una de ellas.
- Número de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), señalando el tipo (estatal o federal)

c) Realizados en instituciones educativas extranjeras

Para validar se requiere:

- Plan de estudios con unidades de aprendizaje del programa y créditos para cada una de ellas.
- Certificado oficial de estudios, señalando las unidades de aprendizaje cursadas, su valor en créditos, calificaciones, año de realización, porcentaje de avance del programa y la escala de calificaciones indicando la calificación mínima aprobatoria. El certificado deberá contar con la legalización o certificación del documento (apostille) del país donde se haya expedido dicho documento, incluyendo la traducción certificada del mismo cuando así proceda (Convención de la Haya 1961 y Acuerdo No. 286 del 30 de octubre de 2000 emitido por la SEP).
- Documento oficial especificando el avance del alumno(a) en el programa, firmado por el director de tesis o por la autoridad responsable del área de posgrado de la institución educativa y el plan de estudios detallado.

Nota: no se validarán constancias o boletas de calificaciones.

8. DIPLOMADOS DE NIVEL POSGRADO: considerados como cursados para Promoción Docente y considerados como impartidos para Becas COFAA y EDD

a) Cursados en el IPN

Los diplomados deben haber sido autorizados y registrados previamente en el IPN. Estos diplomados no requieren validación.

b) Cursados en otras instituciones educativas nacionales

Para validar se requiere:

- Diploma expedido por la unidad de posgrado de la institución educativa, indicando: periodo, número de horas de duración y calificaciones de cada módulo.



- Información sobre: el requisito académico para acreditar, la disciplina y el nivel académico de los profesores.

Nota: no se validarán constancias o boletas de calificaciones y únicamente se validarán los diplomados concluidos.

c) Cursados en instituciones educativas extranjeras

Para validar se requiere:

- Diploma que cuente con la legalización o certificación (apostille) del país donde se haya expedido dicho documento, incluyendo la traducción certificada del mismo cuando así proceda (Convención de la Haya 1961 y acuerdo No. 286 del 30 de octubre del 2000 emitido por la SEP).
- Información sobre la temática, requisitos, número de horas y el nivel académico de los profesores.

Nota: no se validarán constancias o boletas de calificaciones y únicamente se validarán los diplomados concluidos.

d) Impartidos en el IPN

Para validar se requiere:

- Oficio de la SIP con el registro del diplomado y la autorización para ser impartido.
- Por **coordinar** o **participar** en la elaboración del diplomado, presentar la solicitud de registro emitida por el Director o Jefe de la SEPI de la unidad académica ante la Dirección de posgrado, con el nombre del profesor y la categoría de la actividad realizada. Así como el Acta del Colegio de profesores donde se autoriza la elaboración o actualización del diplomado, con la designación del coordinador y los participantes.
- Para diplomados **impartidos**, presentar la constancia de haber participado en la impartición del diplomado, especificando: número de horas totales del diplomado, módulo impartido, porcentaje impartido y periodo. La constancia debe estar firmada por el Director o el Jefe de la SEPI de la unidad académica donde se indique además que no recibió remuneración adicional al salario.

9. GRADOS ACADÉMICOS: para Promoción Docente

GRADO DE ESPECIALIDAD

a) Egresado del IPN

Especialidades obtenidas en el IPN no requieren validación.

b) Egresado de otras instituciones educativas nacionales o extranjeras

Para validar se requiere:

- PDF de la Cédula profesional (emitida por la Dirección General de Profesiones de la SEP),
- Diploma de grado o título,
- Acta del examen de grado.



Nota: Para este apartado, se requiere la presentación del diploma oficial, que cubra los estudios completos. No se validarán constancias o boletas de calificaciones, **únicamente se validarán las especializaciones o especialidades concluidas.**

GRADO DE MAESTRO

a) Egresado del IPN

Los grados obtenidos en el IPN no requieren validación.

b) Egresados de otras instituciones educativas

Para validar se requiere:

- PDF de la Cédula profesional (emitida por la Dirección General de Profesiones de la SEP),
- Acta del examen de grado
- Diploma de grado o título.

GRADO DE DOCTOR

a) Egresado del IPN

Los grados obtenidos en el IPN no requieren validación.

b) Egresado de otras instituciones educativas

Para validar se requiere:

- PDF de la Cédula profesional (emitida por la Dirección General de Profesiones de la SEP),
- Acta del examen de grado
- Diploma de grado o título

Nota: Para los grados (especialidad, maestría o doctorado) obtenidos en instituciones del extranjero, se debe contar con la legalización o certificación del documento (apostille) del país donde se haya expedido dicho documento, incluyendo la traducción certificada del mismo cuando así proceda (Convención de la Haya 1961 y Acuerdo No. 286 del 30 de octubre de 2000 emitido por la SEP)

10. DISTINCIONES ACADÉMICAS: considerados para Promoción Docente

Son reconocimientos que otorgan el Instituto Politécnico Nacional e instituciones de reconocido prestigio, al personal docente del Instituto por su destacada labor profesional, académica e investigadora, en las diferentes áreas del conocimiento, a nivel institucional, nacional, estatal y en el ámbito internacional.

Serán considerados únicamente aquellos premios enunciados en la tabla presentada en el artículo 144 del capítulo IV del Reglamento de Promoción Docente.

Para validar se requiere:

- Distinción académica con los datos de la institución que la otorga, nombre de la distinción y fecha o periodo en que fue otorgada.



11. DISEÑO Y PLANEACIÓN DIDÁCTICA EN EL AULA: considerados para Promoción Docente

Es la actividad que permite estructurar el trabajo docente mediante la planeación didáctica de la unidad de aprendizaje a impartir, considerando al estudiante, su entorno, los tiempos, los medios y materiales disponibles para organizar los contenidos de los programas, especificando los objetivos de aprendizaje y estableciendo los medios pedagógicos y didácticos a través de métodos, estrategias o recursos que se utilizarán, así como los criterios de evaluación que permitirán alcanzar las metas educativas.

Para validar se requiere:

- Oficio firmado por el Director o el Jefe de la SEPI de la unidad académica.
- Dictamen emitido por el Colegio de profesores o la Academia con los resultados de la planeación didáctica en el aula, de la unidad de aprendizaje de un programa, impartida a un grupo en un semestre completo.

Los aspectos a considerar para emitir el dictamen serán:

- Diagnóstico.- Caracterización alumno, grupo, métodos pedagógicos y didácticos.
- Estrategias.- Descripción de habilidades valores y actitudes, ajuste de objetivos y reorganización.
- Evaluación.- Análisis y resultados.

12. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE: como profesor(a) para las Becas COFAA y EDD

El objetivo es evaluar el proceso de enseñanza aprendizaje, considerando la participación trascendente de los alumnos. Su importancia radica en ser un instrumento de evaluación que permita detectar las áreas de oportunidad, para emprender acciones de mejora que conlleven a una reflexión del docente, realizando cambios significativos en la práctica académica.

Para validar se requiere:

- Oficio con la evaluación del desempeño docente de la unidad de aprendizaje impartida a un grupo en un semestre completo, firmado por el director de la Unidad Académica solicitando el Vo. Bo. de la Dirección de Posgrado.
- La evaluación del desempeño docente deberá cubrir los siguientes elementos: puntualidad, dominio de la unidad de aprendizaje y habilidad didáctica, cumplimiento del programa, evaluación, actitud, opinión general, número de alumnos inscritos y número de alumnos que evaluaron.

13. DISEÑO DE MATERIAL DIDÁCTICO DIGITAL: considerados para Promoción Docente y para Beca EDD

Se considera material didáctico digital, aquellos recursos creados con el apoyo de software, cuya finalidad es propiciar el aprendizaje de hechos, conceptos, teorías, procesos, procedimientos o principios, considerando objetivos o metas de un determinado programa de estudios o unidad de aprendizaje, programas de formación docente y actualización profesional.

Para validar se requiere:

- Oficio firmado por el Director o el Jefe de la SEPI de la unidad académica, indicando la (s) unidad (es) de aprendizaje del programa de posgrado en la (s) que se aplica el material.

- Dictamen emitido por el Colegio de profesores o la Academia con los resultados del conjunto de recursos u objetos informáticos organizados en torno a una aplicación web, alojado en una plataforma informática o almacenados en un soporte físico como un disco compacto, en la que se destaque la integración del medio (audio, imágenes, gráficos, texto, etc.), la adaptación del contenido al usuario final, así como su finalidad formativa.
- Enlace de acceso al material didáctico digital

14. ELABORACIÓN DE SOFTWARE EDUCATIVO: para Promoción Docente y Beca COFAA

El software educativo son las aplicaciones y sistemas computacionales desarrolladas para el apoyo de la enseñanza y el autoaprendizaje y/o el desarrollo de ciertas habilidades, conocimientos y destrezas, en un ambiente de exploración y construcción virtual.

Para validar se requiere:

- Oficio firmado por el Director o el Jefe de la SEPI de la unidad académica, indicando la (s) unidad (es) de aprendizaje del programa de posgrado en la (s) que se aplica el material.
- Dictamen emitido por el Colegio de profesores o la Academia con los resultados de la aplicación desde programas orientados al aprendizaje (videojuegos didácticos, simuladores y tutoriales interactivos) hasta sistemas operativos completos destinados a la educación (plataformas educativas).
- Constancia de registro del Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).
- Enlace de acceso al software.
- Cargar software.

Nota: Si el software educativo deriva de un proyecto de investigación con registro SIP, la validación debe realizarla a través de la Dirección de Investigación.

15. ELABORACIÓN DE HARDWARE: para Promoción Docente y Beca COFAA

Para validar se requiere:

- Oficio firmado por el Director o el Jefe de la SEPI de la unidad académica, indicando la (s) unidad (es) de aprendizaje del programa de posgrado en la (s) que se aplica el material.
- Dictamen emitido por el Colegio de profesores o la Academia con los resultados obtenidos con los dispositivos o con el equipo electrónico, diseñados y contruidos para operar conjuntamente, cuando así se ha requerido, con el software en un equipo de cómputo.
- Evidencia de la elaboración hardware

Nota: Si el hardware deriva de un proyecto de investigación con registro SIP, la validación debe realizarla a través de la Dirección de Investigación.

16. ESTANCIA A NIVEL POSGRADO: considerada para Beca COFAA.

Para validar se requiere:

- Oficio firmado por el Director o el Jefe de la SEPI de la unidad académica haciendo constar que el personal docente realizó la estancia de posgrado indicando periodo de realización, actividades realizadas.
- Carta de finalización de la estancia a nivel posgrado, emitido por la Institución receptora.

17. ELABORACIÓN DE UNIDADES DE APRENDIZAJE EN LÍNEA: para Promoción Docente.

Para validar se requiere:

- Oficio del Director o del Jefe de la SEPI de la unidad académica, especificando: nombre del plan, nombre del programa, nombre de la unidad de aprendizaje en modalidad no escolarizada, si la actividad fue como coordinador o como participante, año o periodo de realización de la actividad académica.
- Dictamen emitido por la Dirección de Educación Virtual.
- Acta del Colegio de profesores donde se autoriza la elaboración de la unidad de aprendizaje en línea, con la designación del coordinador y los participantes.
- En el caso de diseño o rediseño de un programa, presentar la Gaceta Politécnica donde se haya publicado el Acuerdo de Creación. En el caso de actualización, presentar el Oficio de autorización emitido por la Dirección de Posgrado.

Nota: No se validará la elaboración de las unidades de aprendizaje que estén en baja o que no se hayan impartido por lo menos una vez en los últimos tres años.

18. EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE CIENCIA Y FORMACIÓN INTEGRAL: para Promoción Docente

Para validar se requiere:

- Constancia de asistencia al evento de posgrado nacional o internacional, emitido por la institución u organismo organizador, indicando: disciplina, lugar, fecha o periodo y actividades realizadas por el docente.

Nota: no corresponden a este rubro la asistencia a congresos, simposios, conferencias, videoconferencias, presentación de carteles, ya sea como expositores o asistentes.

19. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN DE OBRAS A NIVEL DE POSGRADO: para Promoción Docente y Beca COFAA

Para validar se requiere:

- Oficio de invitación o designación de la Institución Externa o de la Unidad Académica del IPN, al personal docente para participar en alguna comisión evaluadora de nivel posgrado, indicando: lugar, fecha o periodo y descripción específica de las actividades a realizar.
- Oficio de la Institución Externa o de la Unidad Académica del IPN, reconociendo la participación académica realizada por el personal docente en la comisión, con comentarios respectivos por la conclusión de dicha actividad.



20. EXCEPCIONES DE CARGA ACADÉMICA: para Promoción Docente y para Beca COFAA

- Oficio de excepción de carga académica, uno por cada semestre, firmado por el director de la Unidad Académica solicitando el Vo. Bo. de la Secretaría de Investigación y Posgrado; conteniendo: justificación normativa, nombre del docente y semestre de excepción.
- Oficio con el resumen de las actividades académicas realizadas en sustitución de la carga académica, correspondiente al semestre de la excepción, firmado por el docente; anexando los documentos probatorios: Registro único de actividades académicas (RUAA), artículos, constancias, entre otros.

